



RESOLUCIÓN NÚMERO 02 DE 2020

(enero 15)

*por la cual se deroga la Resolución número 01 del 3 de enero de 2020 y se establecen las tarifas de publicación de actos administrativos y documentos en el **Diario Oficial**, suscripción al **Diario Oficial**, y valor de los ejemplares de este periódico para el año 2020.*

El Gerente General, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo tercero de los Acuerdos números 001 y 002 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Acuerdos números 001 y 002 de 1997, corresponde al Gerente General de la Imprenta Nacional de Colombia establecer las tarifas de publicación de los actos administrativos, suscripción, valor de los ejemplares y de las fotocopias del **Diario Oficial**;

Que la Junta Directiva de la Imprenta Nacional de Colombia, mediante Acta número 001 del 30 de enero de 2017, concordante con la Ley 242 de 1995, autorizó el incremento de las tarifas de publicación de actos administrativos, suscripción y valor de los ejemplares del **Diario Oficial**, teniendo como base el incremento de la inflación del año inmediatamente anterior;

Que el artículo quinto de la Resolución número 01 del 3 de enero de 2020 indicaba que: “una vez el DANE certifique el incremento del año 2019, se procederá a hacer los ajustes respectivos en los valores contenidos en la presente resolución”, hecho que ocurrió el 4 de enero de 2020;

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mediante comunicado de prensa del 4 de enero, certificó el incremento de la inflación del año 2019 en un 3,80%;

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer las tarifas de publicación de los actos administrativos y documentos que en los términos de ley deben publicarse en el *Diario Oficial*, suscripción a este periódico, valor de los ejemplares del *Diario Oficial* para la vigencia comprendida entre el quince (15) de enero de 2020 y hasta que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) determine el incremento de la inflación del año 2020, así:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, EXPEDIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA

Acto Administrativo contenido en el <i>Diario Oficial</i>	Valor de la Publicación
1 a 5 páginas	\$329.300
6 a 10 páginas	\$397.000
11 a 20 paginas	\$727.100
21 a 30 páginas	\$1.390.300
31 a 50 páginas	\$2.041.100
51 a 90 páginas	\$3.373.300

Parágrafo. Cada página debe estar en formato carta u oficio y con letra entre 11 y 13 puntos y mínimo de interlineado sencillo. La tarifa de publicación para actos administrativos que se reciban con parámetros diferentes a los enunciados, o que contengan más de 91 páginas, será determinada por la Subgerencia Comercial y de Divulgación de la Imprenta Nacional de Colombia mediante cotización, después de efectuado el cálculo del texto, la cual se informará al cliente antes de su publicación.

Artículo 2°. Establecer las tarifas para los siguientes actos administrativos de carácter general expedidos por entidades públicas del orden nacional, por cada publicación, así:

Acto Administrativo	Valor de la publicación
Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a programas de Fomento del Sector Agropecuario, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA	\$99.900

Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a Defensoría del Pueblo, derechos humanos, vivienda de interés social, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA	\$14.100
Actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes nacionales (aguas, minas, vías, parques, puentes, etc.), cualquiera que sea su forma: acta, acuerdo, resolución, etc. TEXTO ÍNTEGRO	\$259.800
Edictos, autos, avisos o sentencias judiciales, avisos de liquidación o reclamación prestacional (por cada publicación)	\$60.700
Personería jurídica otorgamiento, cancelación y modificación	\$63.900
Inscripción o reforma de estatutos	\$256.800
Autorización para el ejercicio de profesión u oficio	\$42.900
Fijación o modificación de precios tarifas de bienes servicios	\$738.500
Avisos sobre fechas resultados de bonos	\$60.700

Parágrafo 1°. Atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 95 del Decreto 2150 de 1995, en el que se indica que los actos administrativos de carácter particular y concreto surten efectos a partir de su notificación, la Imprenta Nacional de Colombia prestará el servicio de publicación de los documentos que requieran los peticionarios, de acuerdo con los valores que aparecen en la anterior tabla de tarifas.

Parágrafo 2°. Respecto de los actos administrativos de carácter particular y concreto, vale indicar que su publicación en el *Diario Oficial* es viable cuando así lo disponga el ente que

expide el respectivo acto o cuando las partes que intervengan en el mismo lo dispongan de esa manera, de conformidad con el análisis realizado del artículo 66 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3°. Cuando se trate de la publicación de los documentos relacionados con balances, cuadros estadísticos, diagramas especiales, o que por su contenido impliquen un trabajo superior de edición o incrementen los costos de producción, el interesado deberá obtener cotización previa de la Imprenta Nacional de Colombia para efectos de establecer el valor por pagar, antes de la orden de publicación.

Artículo 4°. Las tarifas para suscripción, según la antigüedad del *Diario Oficial* de los ejemplares y de las fotocopias del *Diario Oficial*, serán:

VALORES SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DIGITAL

Ítem	Valor
Suscripción electrónica	\$238.850

TARIFAS SEGÚN ANTIGÜEDAD DE LOS EJEMPLARES *DIARIO OFICIAL*

Ejemplares del <i>Diario Oficial</i> correspondientes a los tres (3) meses	\$1.600
Ejemplares del <i>Diario Oficial</i> cuya fecha de publicación oscile entre tres (3) meses y dos (2) años a la fecha de compra	\$4.200
Ejemplares del <i>Diario Oficial</i> cuya fecha de publicación oscile entre dos (2) años y cinco (5) años a la fecha de compra	\$9.300
Ejemplares del <i>Diario Oficial</i> cuya fecha de publicación sea mayor a cinco (5) años a la fecha de compra	\$24.000

Parágrafo 1°. Cuando un *Diario Oficial* incluya el apéndice “Diario Único de Contratación Pública”, se le adicionará el valor, según su antigüedad, la suma de once mil cien pesos (\$11.100) moneda corriente.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución número 01 del 3 de enero de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Expedida en Bogotá, D. C., a 15 de enero de 2020.

El Gerente General,

Octavio Villamarín Abril.

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 51.197 del miércoles 15 de enero del 2020 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)